



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00223-00

Chinácota, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Dado que se encuentra inscrito el **embargo** del bien inmueble ubicado en la carrera 2 No. 3-54 de esta localidad de propiedad del causante ROBERTO PARADA RUBIO al que le corresponde la matrícula inmobiliaria No. **264-4994**, se ordena realizar su **SECUESTRO** dentro del proceso de sucesión de la referencia, para lo cual se dispone comisionar a la Inspección de Policía de Chinácota.

Se tiene que no existe lista vigente de auxiliares de la justicia, cargo de secuestre para el Distrito Judicial de Cúcuta, Pamplona y Arauca.

En cumplimiento al artículo 47 numeral 5 del Código General del Proceso (CGP), se allegó la lista de auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial de Bucaramanga.

Se designa como secuestre del referido bien a ADMINISTRANDO SECUESTRES S. A. S. quien se puede localizar a través del correo electrónico as.secuestres@gmail.com, as.secuestres.sangil@gmail.com celular 315-8425884 y 322365647, carrera 13 No. 35-10 oficina 1003 Edificio Plaza de Bucaramanga, a quien la parte interesada citará para el día de la diligencia y quien manifestará su aceptación del cargo, fijándole como suministro para gastos de asistencia a la diligencia la suma de \$150.000 y honorarios provisionales la suma de \$240.000.

Librese el despacho comisorio respectivo una vez la parte interesada EUNICE DEL SOCORRO PARADA PARADA allegue los documentos que permitan la identificación plena de ubicación del referido predio tales como escritura, carta catastral o plano del sector.

Anéxese copia de este auto.

Notifíquese.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez